



**Parakletos**  
centro de conciliación  
R. D. N. 1159-2012-JUS/DONJ-DGMA



Hebámonos, se entera de la gente.

EXP. N° 271-2014

*Handwritten signature and date: 12/06/2014*



# ACTA DE CONCILIACIÓN N° 298 - 2014

En la ciudad de Puno, a las tres de la tarde, del día jueves dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, ante mi AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI, identificada con DNI N° 40244387, en mi calidad de CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, debidamente autorizado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante acreditación N° 30084; Se presentó con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto, **LA Empresa CONSORCIO SUPERVISOR HYDRAULIC**, (Contratista), Identificado RUC N° 20551693067. Representado por **DON LUIS ERNESTO PAREDES CANO**, identificado con DNI N° 10690421, con Domicilio en la Avenida Angélica Gamarra Cdra 7 Mza "B" Lote 10 Urbanización Taurija, distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima con Domicilio Fiscal en la Avenida Santa Elvira Mza "E" Lote 1 Urbanización Los Rosales de Pro (Mdo. Agrario Procoa) distrito de los Olivos provincia y departamento de Lima, y la otra parte como invitado **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT)**, (Entidad), delegan facultades generales y especiales mediante poder N° 4,243 ante la Notaria Marina Centeno Zavala de fecha 05 das del mes de setiembre del presente año, a favor del **DR. LENID MARINO IGNACIOS LUJAN**, identificado con DNI N° 40092370, acompañado del Director de Obras **DON DAVID REISER MAMANI CARPIO**, identificado con DNI N° 01559846, con domicilio legal en el Jirón Deustua N° 822, del distrito, provincia y departamento de Puno.

*Handwritten notes: 201179846*

*Handwritten signature and date: 40092370*

## HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 18 de noviembre del 2014 con el Expediente N° 271-2014, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación.

## DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

**PRETENSION PRINCIPAL:** Se declare consentida nuestra Liquidacion de Contrato de Consultoría de Obra, elaborada por nosotros y presentada mediante la CARTA N° 005-CSH-2014/RL, con fecha 04 de Abril del 2014 que arrojan un saldo a favor de S/. 67,289.19 (Son Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

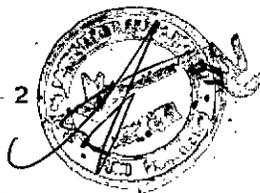
**PRETENSION SECUNDARIA:** Que se efectuó el pago correspondiente por la Liquidación elaborada por nuestra representada.

**PRETENSION ACCESORIA:** Que se otorgue al contratista la conformidad del servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Molienda". El cual se ha cumplido conforme indica los términos de referencia de las Bases de Licitación y Contrato de Supervisión de obra.

**PRETENSIONES DE LA ENTIDAD:** Que la entidad a través de la carta Notarial N° 140-2014- MINAGRI-PELT -DE, de fecha 24 de octubre del 2014 remite la liquidación de contrato de consultoría de obra Según el Artículo N 179° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Liquidación Practicada por

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO - PARAKLETOS"  
 JAMES TULLIO MONCADA APAZA  
 ABOGADO VERIFICADOR ICAP-1170

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO - PARAKLETOS"  
 Aide Mercedes Gutierrez Mamani  
 REG. DE CONCILIADOR N° 30084



la Entidad de 11,709.73 (Son Once Mil Setecientos Nueve con 73/100 Nuevos Soles), saldo a favor del contratista; por la que la Entidad solicita que quede consentida dicha Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Que, previo a las discusiones y negociaciones preliminares, las partes arribaron a los siguientes acuerdos totales que a continuación se detallan:

**PRIMER ACUERDO:** Que, el Contratista renuncia a las pretensiones solicitadas, como **PRETENSION PRINCIPAL:** Se declare consentida nuestra Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra elaborada por nosotros y presentada mediante la CARTA N° 005-CSH-2014/RL, con fecha 04 de Abril, que arrojan un saldo a favor de S/ 67,289 19 (Son Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., y como **PRETENSION SECUNDARIA:** Que se efectuó el pago correspondiente por la Liquidación elaborada por nuestra representada como también a la pretensión accesoria; por lo tanto todas las pretensiones quedan sin efecto legal alguno.

**SEGUNDO ACUERDO:** Que, La Entidad reconoce de lo solicitado la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, presentado mediante carta Notarial N° 140-2014- MINAGRI-PELT -DE, de fecha 24 de octubre del 2014 remite la liquidación de contrato de consultoria de obra Según el cuadro que se plasma en este acuerdo

PROCESO DE SELECCIÓN : CONCURSO PUBLICO N° 003-2012-MINAG PELT-CEP  
CONTRATO : N° 140-2013-AG-PELT-DE  
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MOLIENDA  
UBICACIÓN : MOLIENDA - CRUCERO - PUNO  
FACTOR DE RELACION : 1.00

SECC	ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTOS AUTORIZADOS	PRESUPUESTOS PAGADOS	SALDO	
COSTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION	1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)				
		<i>Contrato Principal</i>	395,436.47	395,436.47		
		Monto Parcial	395,436.47	395,436.47		
		Saldo a Favor del Contratista			0.00	
	2	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.)				
		<i>Adicional N° 00</i>	0.00	0.00		
		Monto Parcial	0.00	0.00		
		Saldo a Favor del Contratista			0.00	
3	DE LOS REAJUSTES (Sin I.G.V.)					
	<i>Del Contrato Principal</i>					

*Handwritten signature and number 106901*

*Handwritten signature and number 10119846*

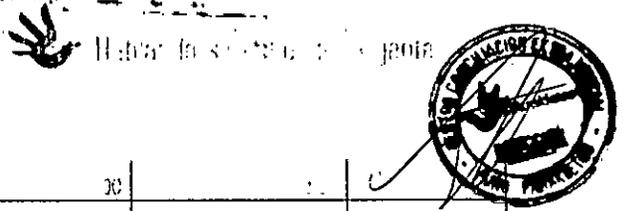
*Handwritten signature and number 40092740*

CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"

CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"

JAMES JULIO MONCADA APAZ  
ABOGADO VERIFICADOR REG. N° 30084

Aide Mercedes Caceres Mamanit  
REG. DE CONCILIADOR N° 30084



	De Adicional N° 01		30	
	Deducción que no corresponde por Adel. Direc. - Contr. Princ		1.231.72	
	Monto Parcial		9.923.50	3.00
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>			<b>9,923.50</b>
4	DE LAS AMORTIZACIONES (Sin I.G.V.)			
	Del Adelanto Directo		78.813.56	
	Monto Parcial		-78.813.56	-78.813.56
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>			<b>0.00</b>
5	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal			
	De los Presupuestos Adicionales			
	De los Reajustes		1.786.23	0
	Monto Parcial		72.964.79	71.178.56
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>			<b>1,786.23</b>
OTROS 1	OTROS			
	Monto Parcial		0.00	0.00
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>			<b>0.00</b>
<b>SALDO LIQUIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>11.709.73</b>

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO - PARAKLETOS"  
JAMES TULIO MONCADA APAZA  
ABOGADO VERIFICADOR Nº 1170

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PUNO - PARAKLETOS"  
Aidé Mercedes-Gutiérrez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR Nº 30084

**TERCER ACUERDO:** Que, El Contratista renuncia a cualquier reconocimiento de intereses, comisiones e indemnización por Daños y Perjuicios, ni reclamo de Lucro cesante o Daño emergente como consecuencia de la Liquidación practicada por la Entidad.

**CUARTO ACUERDO:** Que, La Entidad se compromete a aprobar la liquidación de contrato de supervisión de obra materia de la presente, dentro de los plazos correspondientes, consecuentemente el contratista podrá solicitar la constancia de conformidad de prestación

**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este acto el Dr. James Tulio Moncada Apaza con ICAP N° 1170 Abogado de este Centro de Conciliación, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes concurrentes al presente procesos conciliatorio y aprobar el acuerdo conciliatorio, dejándose expresa constancia que lo conocen.

Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26072 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y su correspondiente Reglamento, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio Constituye TITULO DE EJECUCION.

9286110  
12406901  
4526337



### CONCLUSION DEL PROCESO

Leído el texto anterior, se deja constancia que el acto de conciliación del presente proceso concluye con acuerdo conciliatorio total, en este acto el solicitante y los invitados concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las cuatro y treinta de la tarde del día Jueves dieciocho del mes de diciembre del año dos mil catorce, en señal de conformidad, pasa a firmar y dejar impreso su huella digital en la presente ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL N° 298-2014-PARAKLETOS-PUNO. A lo que nos Autoriza según RESOLUCION DIRECTORAL N° 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA.

**CONSORCIO SUPERVISOR HYDRAULIC**  
Representado por  
**LUIS ERNESTO PAREDES CANO**  
DNI N° 10690421

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT)**  
Representado por  
**LENID MARINO IGNACIOS LUJAN**  
DNI N° 40092370.

**PELT**  
Representado por  
**DAVID REISER MAMANI CARPIO**  
DNI N° 01559846

**CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"**  
Aide Mercedes Gutierrez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR N° 30084

**CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"**  
JAMES TULIO MONCADA APAZA  
ABOGADO VERIFICADOR JCAP 1170